

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA





00002077

- 2023-UGEL-T

Talara, 0 6 DIC 2023 Vistos, el MEMORANDUM Nº 1069-2023-GOB.REG.P-DREP-Expediente UGEL-T-D: INFORME TECNICO N° Administrativo N° 13518-2023; Resolución Directoral N° 1454-2023-UGEL-T y demás documentos adjuntos que constan en veinte (20) folios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación. establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2023-MINEDU, se resuelve en su Artículo 2º "Apruébese la "Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones"", (...);

Que, mediante el numeral 10.3. Contrato por situaciones diferenciadas, del DS N° 001-2023-MINEDU, indica: "En la presente se realizan contratos docentes en las siguientes situaciones o particularidades: • En plazas que se ubican en IIEE por convenio, o IIEE que tienen la facultad de proponer., • En plazas vacantes del área curricular de educación religiosa a propuesta de la ODEC., • Las horas del área curricular de Educación Física del nivel primaria igual o menor a 12 horas, a propuesta del director de la IE., • Propuesta en plazas vacantes por reemplazo con vigencia de hasta tres (3) meses, a propuesta del director de la IE, las cuales incluyen las licencias por maternidad de 98 días., • En las bolsas de horas iguales o menores a 20 horas que resulten desiertas en la primera etapa, previa propuesta del director de la IE."

Que, mediante el artículo 14 Consideraciones generales para la documentación de los postulantes, indica: "Para la contratación por evaluación de expediente y situaciones diferenciadas, el registro del título debe considerarse hasta la fecha de presentación del expediente, igual tratamiento para el registro del título es para la contratación por resultados de la PUN.

Que, mediante el artículo 21° Contratación por situaciones diferenciadas, asimismo en su numeral 21.2 Contratación a propuesta del director de la IE "a) Este tipo de contratación se desarrolla para los siguientes casos: i. En las vacantes no adjudicadas e informadas por el comité a la UGEL a las IIEE, según el artículo 17.9 y el artículo 18.16 de la presente norma. ii. En









GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



0000207?

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

- 2023-UGEL-T



las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por: • Las licencias con o sin goce de remuneraciones de hasta por 3 meses o 98 días en caso de licencia con goce por maternidad. • El profesor que asume encargatura por vacaciones del titular hasta treinta (30) días. • Suspensión del servicio educativo. • Huelga. • Reemplazo de profesor con medida preventiva (separación o retiro) para lo cual la entidad debe de garantizar el presupuesto y la vigencia del contrato debe ser por treinta (30) días, los cuales pueden ser prorrogados por un único plazo similar, que permita concluir con el procedimiento administrativo disciplinario. b) El director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrán proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación, general, específicos y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 15 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y los formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 196 de la presente norma, debidamente llenados, firmados y con la impresión dactilar"



Que, mediante Resolución Directoral Nº 000001454-2023-UGEL-T de fecha 03.08.2023, se resuelve en su Artículo Primero: PROGRAMAR CON EFICACIA ANTICIPADA EL ROL ANUAL DE VACACIONES PARA EL EJERCICIO 2023, al profesor que labora en el Área de Desempeño Laboral de Gestión Institucional, se detalla:

11	LEY N*29947	FERNANDEZ BARRIENTOS ANA LUISA	03652332	PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)	IE 141	RD 049- 2023 20/01/2023	1/11/2023	30/11/2023	30	Treinta (30) días
----	----------------	--------------------------------------	----------	-------------------------------------------	--------	-------------------------------	-----------	------------	----	----------------------

Que, mediante Expediente Administrativo N° 13518-2023 de fecha 31.10.2023, el cual contiene el Oficio Nº 0052-2022- GOB.R.-DREP-UGEL-T.-IE.Nº141-D. suscrito por la Directora de la IE 141; donde indica: "(...); hacer llegar a su despacho la propuesta de la Docente: JANET MARGARET VARGAS LEYTON, Profesora de Educación Inicial para cubrir la plaza de licencia por vacaciones de directivo encargado por funciones, desde el 01 de noviembre al 30 de noviembre (30 DIAS) de la de la Institución Educativa Inicial No. 141, la cual se adjunta al presente."

Que, mediante el numeral 22.6. del DS N° 001-2023-MINEDU, indica: "Si los contratos son resueltos antes de cumplir los treinta (30) días o la propuesta de contrato se realiza por periodos menores a treinta (30) días, la UGEL expide la resolución de reconocimiento para efectos de pago."



Que, mediante MEMORANDUM N° 1069-2023-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D de fecha 04.12.2023, emitido por el Director de UGEL Talara donde comunica al Director del Sistema Administrativo II – UA, donde indica: "(...); se autoriza la emisión de Acto Resolutivo respecto a la Propuesta – Contrato por Situaciones Diferenciadas a favor de la docente VARGAS LEYTON JANET MARGARET, remitida por la IE 141, a partir del 02.11.2023 al 30.11.2023.; (...)";

Estando a lo actuado por la Oficina de Personal según INFORME TECNICO Nº 0000272-2023/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU; y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 0011773-2022-DRE PIURA.;

HFNS/DLUGEL-T VRSC/DSA II-UPDI RAMNDG/DSA II-UA SJVCJUPER VHHC/ESP FINA



REGIO

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° Talara, 0 6 DIC. 2023

- 2023-UGEL-T

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, SOLO PARA

EFECTOS DE PAGO y por contraprestación del servicio realizado, en base a los días laborados, siendo estos VEINTINUEVE (29) días, en el periodo del 02 al 30 de noviembre de 2023 a favor de doña VARGAS LEYTON JANET MARGARET con DNI Nº 03854403, por los servicios prestados en calidad de Profesor Contratado en el Nivel Educativo: Inicial - Iardín de la I.E. 141 con Código de Plaza Nº T9E231200002 v con Jornada Laboral de 30 Horas Pedagógicas.

N°	DNI	DOCENTE	PTJE	CARGO	CODIGO PLAZA	I.E.	MODALIDAD	NIVEL	HORAS	MOTIVO DE VACANCIA	INCIO DE FUNCIONES
	03854403	VARGAS LEYTON JANET MARGARET	N/A	PROFESOR	T9E231200002	141	EBR	Inicial- Jardín	30 Horas Pedagógicas	VACACIONES FERNANDEZ BARRIENTO ANA LUISA, RD 1454- 2023 UGEL TALARA	02/11/2023 AL 30/11/2023

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución al personal inmerso; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara